

Julio 6 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Con excepción previa.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

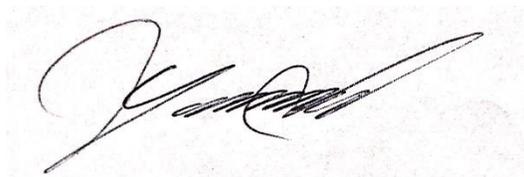
Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2016 - 820

NULIDAD DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Una vez se notifiquen todos los herederos indeterminados, se resolverá la excepción previa propuesta.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

<p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° _____ DE HOY _____ FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario</p>
